

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 688-8-2017-MPT.

Talara, dieciocho de agosto del dos mil diecisiete



Visto, el Informe 971-08-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **“DESISTIMIENTO DE SOLICITUD CAMBIO DE NOMBRE AREA LATERAL 54-17 TALARA – SRS. JOHANA MERCEDES PANTA BERNALES y SILVIA ESTHER PANTA BERNALES”**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante escrito de fecha de recepción 02-08-2017 el Sr. José Pedro Panta Panta formula desistimiento de la petición de cambio de nombre del área lateral Parque 54-17 Talara solicitado por el recurrente en representación de las Sras. Johana Mercedes Panta Bernales y Silvia Esther Panta Bernales.
- Que, de la revisión del expediente administrativo, se observa a folios 04 una carta poder otorgada por las Sras. Johana Mercedes Panta Bernales y Silvia Esther Panta Bernales a favor del Sr. José Pedro Panta Panta para que en representación de las hermanas Panta Bernales realice, entre otras cosas, los trámites que sean necesarios ante esta Municipalidad con respecto al área lateral en mención.
- Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que esta Oficina ha emitido pronunciamiento legal recaído en el informe N° 1608-12-2014-OAJ-MPT de fecha 17-12-2014; sin embargo, mediante Carta N° 40-04-2016-OF.REG-MPT de fecha 08-04-2016 la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite nuevamente el expediente a efectos de que se aclaren las medidas de fondo del área lateral materia de petición, por lo que con informe N° 331-04-2016-GDT-MPT de fecha 27-04-2016 la Gerencia antes mencionada adjunta el informe N° 669-04-2016-SGDU-MPT de fecha 21-04-2016 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano con el cual se aclaran las medidas perimétricas a que se refiere la Comisión de Regidores en mención.
Que, en consecuencia, se advierte que no se ha emitido pronunciamiento alguno, vale decir, Acuerdo de Concejo que haya resuelto el pedido de cambio de nombre del área lateral Parque 54-17 Talara petitionado por el Sr. José Pedro Panta Panta en representación de las Sras. Johana Mercedes Panta Bernales y Silvia Esther Panta Bernales.
- Que, respecto al desistimiento presentado, se tiene que el artículo 189° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por D.L N° 1272, precisa en sus numerales: **189.2 “El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa”**. Así también el numeral **189.3 “El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado”**; y el numeral **189.4 “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance...”**.
- Que, así mismo, el numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444 señala que: **“Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 188, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable”**.
- Que, en consecuencia, no habiendo emitido esta Municipalidad pronunciamiento final referente al cambio de nombre del área lateral Parque 54-17 Talara, y en mérito a lo señalado 189.5 del D.L 1272 el cual señala que: **“El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa”**, resultaría viable aprobar el desistimiento de la pretensión presentada por el recurrente José Pedro Panta Panta, resultando necesario emitir la presente Resolución.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN REFERENTE AL CAMBIO DE NOMBRE DEL ÁREA LATERAL ADYACENTE AL INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE 54-17 TALARA, FORMULADO POR EL RECURRENTE JOSÉ PEDRO PANTA PANTA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS SRAS. JOHANA MERCEDES PANTA BERNALES Y SILVIA ESTHER PANTA BERNALES, en virtud del poder otorgado por las hermanas Panta Bernales que obra en el expediente administrativo.



Municipalidad Provincial de Talara

2

RESOLUCION DE ALCALDIA 688-8-2017-MPT.

Talara, dieciocho de agosto del dos mil diecisiete -----

Artículo 2: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento derivado de la solicitud de cambio de nombre del área lateral indicado.

Artículo 3: NOTIFIQUESE al interesado en el modo y forma de ley.

Artículo 4: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA
SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Interesados
GM
OAJ
GDT
SGDU
COMIS. INFRAESTRUCTURA
UTIC
Archivo
JBB/maritza, z.